



EXPEDIENTE N° 04/2022

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2022:**

**1º.- SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE
CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN
REDUCIBLES.**

**2º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS
EXTRARODINARIOS FINANCIADO CON EL
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DE LA
LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021**

**RECURSOS: Bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias
que se estiman reducibles y Remanente de Crédito procedente de la
Liquidación del Ejercicio 2021.**

**FINALIDAD: “Dotar de crédito a diversas aplicaciones
presupuestarias”.**

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 902.608,90 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y **siendo insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 902.608,90 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2021 y bajas de otras partidas susceptibles de reducción**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 23 de marzo de 2022

EL ALCALDE,

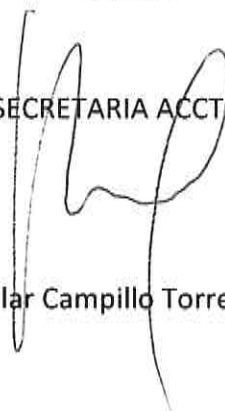


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 4/2022, sobre **modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiado a cargo del remanente líquido de tesorería de 2021 y bajas en partidas susceptibles de reducción** y para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos :

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2314-2260836	Gastos diversos actividades Centro Mujer: Pacto Estado y otros	9.000,00
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	14.740,50
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		23.740,50

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe



TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
--------------------------------------	------

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	23.740,50
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	23.740,50

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		0,00

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
130-62400	Adquisición vehículo	7.000,00	7.000,00
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	13.240,50
9200-16205	Seguros	26.479,12	3.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			23.740,50

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
II) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	23.740,50
TOTAL FINANCIACIÓN	23.740,50

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2022, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
---------------------------	--------------	---------	------	------	-------



334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
T O T A L E S		126.446,57	14.740,50	13.240,50	127.946,57

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021:

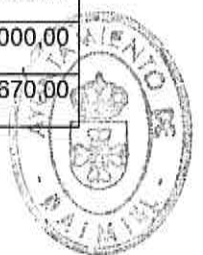
A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenim. y reparac. Elementos de transporte	2.000,00
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
1533-62300	Maquinaria	2.500,00
161-22711	Canon servicio red de agua	21.625,00
1623-21000	Mantenim. y reparac. Infraestructura y bienes naturales	600,00
2314-2260836	Gastos diversos actividades Centro Mujer; Pacto Estado y otros	2.000,00
2315-62500	Mobiliario	300,00
330-21200	Mantenim. y reparac. Edificios y otras construcciones	3.104,20
9200-21500	Mantenim. y reparac. Mobiliario y enseres	1.300,00
9200-21600	Mantenim. y reparac. Equipos procesos de información	850,00
9202-22401	Primas de seguros: Vehículos	1.500,00
931-16000	Seguridad Social	2.033,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		47.812,20

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
165-2270618	Trabajos de optimización climatización	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	10.000,00
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	2.000,00
241-13107	Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM	612.000,00
241-1600007	Seguridad Social: Plan de Empleo JCCM	190.800,00
3420-63300	Maquinaria, instalaciones, etc: Calentador eléctrico	350,00
3420-63900	Otras inversiones reposición: Porterías	3.000,00
4331-22701	Seguridad: Alarma Pabellón Ferial	670,00



9200-62600	Equipos procesos de información: Proyector Salon Plenos	500,00
924-20600	Arrendamientos de equipos: Renting fotocopiadora	3.500,00
931-131	Laboral temporal	6.236,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		831.056,20

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	47.812,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	831.056,20
SUMA TOTAL DE ALTAS	878.868,40

B) FINANCIACIÓN:

I) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	878.868,40
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		878.868,40

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.a) y c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas de otras partidas susceptibles de reducción.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 47.812,20 euros y de los créditos extraordinarios 831.056,20 euros.

D) Llévese a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 22 de marzo de 2022

EL ALCALDE



**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 4/2022 del presupuesto vigente 2022 y que son las siguientes:

MANIFIESTA :

Insuficiencia de crédito o inexistencia de partida de gastos.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría insuficiente la previsión definitiva de gastos del presupuesto ordinario de 2022 y que se detallan :

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2314-2260836	Gastos diversos actividades Centro Mujer: Pacto Estado y otros	9.000,00
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	14.740,50
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		23.740,50

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		0,00

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	23.740,50
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	23.740,50

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:



CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
130-62400	Adquisición vehículo	7.000,00	7.000,00
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	13.240,50
9200-16205	Seguros	26.479,12	3.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			23.740,50

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

III) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
IV) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	23.740,50
TOTAL FINANCIACIÓN	23.740,50

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2022, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
TOTALES		126.446,57	14.740,50	13.240,50	127.946,57

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021:

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):



A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenim. y reparac. Elementos de transporte	2.000,00
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
1533-62300	Maquinaria	2.500,00
161-22711	Canon servicio red de agua	21.625,00
1623-21000	Mantenim. y reparac. Infraestructura y bienes naturales	600,00
2314-2260836	Gastos diversos actividades Centro Mujer: Pacto Estado y otros	2.000,00
2315-62500	Mobiliario	300,00
330-21200	Mantenim. y reparac. Edificios y otras construcciones	3.104,20
9200-21500	Mantenim. y reparac. Mobiliario y enseres	1.300,00
9200-21600	Mantenim. y reparac. Equipos procesos de información	850,00
9202-22401	Primas de seguros: Vehículos	1.500,00
931-16000	Seguridad Social	2.033,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		47.812,20

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
165-2270618	Trabajos de optimización climatización	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	10.000,00
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	2.000,00
241-13107	Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM	612.000,00
241-1600007	Seguridad Social: Plan de Empleo JCCM	190.800,00
3420-63300	Maquinaria, instalaciones, etc: Calentador eléctrico	350,00
3420-63900	Otras inversiones reposición: Porterías	3.000,00
4331-22701	Seguridad: Alarma Pabellón Ferial	670,00
9200-62600	Equipos procesos de información: Proyector Salon Plenos	500,00
924-20600	Arrendamientos de equipos: Renting fotocopiadora	3.500,00
931-131	Laboral temporal	6.236,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		831.056,20

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	47.812,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	831.056,20
SUMA TOTAL DE ALTAS	878.868,40



SUMA TOTAL DE ALTAS	878.868,40
---------------------------	------------

B) FINANCIACIÓN:

II) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	878.868,40
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		878.868,40

En Daimiel, a 23 de marzo de 2022

EL INTERVENTOR

Fdo.- José Glez-Albo Morales



INFORME DE INTERVENCION

OBJETO.- Expediente de modificación de créditos n. 4/2022 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, vigente en el 2022. Cumplimiento reglas fiscales.

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el



Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 acordó:

- - Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el art. 135.4 CE y en el art. 11.3 LOEPYSF.
- - Suspender el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el art. 11.3 LOEPYSF con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite la suspensión de las reglas fiscales de los ejercicios 2020 y 2021, acordada por el citado Acuerdo del Consejo de Ministros. La suspensión de reglas fiscales y se ha prorrogado para el ejercicio 2022

El Ministerio está interpretando que con la suspensión de las reglas fiscales quedan también suspendidos los artículos de la LOEPYSF que están íntimamente relacionados con ellas.

CUARTO.- Propuesta de modificación de créditos :

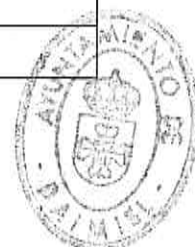
C) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2314-2260836	Gastos diversos actividades Centro Mujer: Pacto Estado y otros	9.000,00
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	14.740,50
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		23.740,50

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe



TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
--------------------------------------	------

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	23.740,50
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	23.740,50

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
130-62400	Adquisición vehículo	7.000,00	7.000,00
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	13.240,50
9200-16205	Seguros	26.479,12	3.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			23.740,50

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

V) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
VI) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	23.740,50
TOTAL FINANCIACIÓN	23.740,50

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2022, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
---------------------------	--------------	---------	------	------	-------



334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
T O T A L E S		126.446,57	14.740,50	13.240,50	127.946,57

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021:

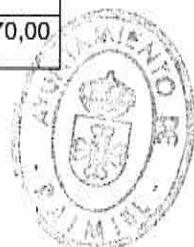
C) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenim. y reparac. Elementos de transporte	2.000,00
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
1533-62300	Maquinaria	2.500,00
161-22711	Canon servicio red de agua	21.625,00
1623-21000	Mantenim. y reparac. Infraestructura y bienes naturales	600,00
2314-2260836	Gastos diversos actividades Centro Mujer: Pacto Estado y otros	2.000,00
2315-62500	Mobiliario	300,00
330-21200	Mantenim. y reparac. Edificios y otras construcciones	3.104,20
9200-21500	Mantenim. y reparac. Mobiliario y enseres	1.300,00
9200-21600	Mantenim. y reparac. Equipos procesos de información	850,00
9202-22401	Primas de seguros: Vehículos	1.500,00
931-16000	Seguridad Social	2.033,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		47.812,20

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
165-2270618	Trabajos de optimización climatización	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	10.000,00
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	2.000,00
241-13107	Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM	612.000,00
241-1600007	Seguridad Social: Plan de Empleo JCCM	190.800,00
3420-63300	Maquinaria, instalaciones, etc: Calentador eléctrico	350,00
3420-63900	Otras inversiones reposición: Porterías	3.000,00
4331-22701	Seguridad: Alarma Pabellón Ferial	670,00



9200-62600	Equipos procesos de información: Proyector Salon Plenos	500,00
924-20600	Arrendamientos de equipos: Renting fotocopiadora	3.500,00
931-131	Laboral temporal	6.236,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		831.056,20

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	47.812,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	831.056,20
SUMA TOTAL DE ALTAS	878.868,40

B) FINANCIACIÓN:

III) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	878.868,40
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		878.868,40

Con la suspensión de las reglas fiscales para 2022, no es necesario el pronunciamiento en este Informe, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

QUINTO.- La consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales es clara: el remanente de tesorería para gastos generales se puede utilizar libremente por la Corporación Municipal sin más limitaciones que las que se señalan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bien entendido que se considera vigente el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo a la aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según el cual "la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público".

Por ello, con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito debe en todo caso estar presidido por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

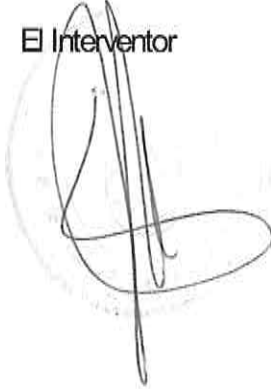


SEXTO.- El remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2021, fue de **3.746.686,20 EUROS**.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 23 de marzo de 2022

El Interventor

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'B' shape with a vertical line extending downwards from the bottom loop.

Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 902.608,90 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 902.608,90 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2021 y bajas de otras partidas susceptibles de reducción, según detalle en citada la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone

1.- La aprobación inicial de la modificación de créditos n. 4/2022 del presupuesto ordinario de 2022.

2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.

3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día lunes, 28 de marzo de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

4.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 4/2022

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 902.608,90 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2022, por un importe total de 902.608,90 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2021 y bajas de otras partidas susceptibles de reducción, según detalle en citada la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone

1.- La aprobación inicial de modificación de créditos n. 4/2022 del presupuesto ordinario de 2022.

2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.

3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR en votación ordinaria, y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor correspondientes a



Nº 3/2022

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

los concejales del grupo popular, y tres abstenciones de los concejales del grupo socialista e izquierda unida, emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/3836

CERTIFICADO DE PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el día **04 de abril de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2022

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 902.608,90 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2022, por un importe total de 902.608,90 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2021 y bajas de otras partidas susceptibles de reducción, según detalle en citada la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone:

1.- La aprobación inicial del modificación de créditos n. 4/2022 del presupuesto ordinario de 2022.

2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/3836

CERTIFICADO DE PLENO

3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el pasado 28 de marzo de 2022.

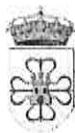
Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el diario de sesiones, por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista y del concejal de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: Aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

ALCALDE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 04/2022, de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, dentro del ejercicio de 2022, y por un importe total 902.608,90 €.

Daimiel a 6 de abril de 2022

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Excma.Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial
C/ Ronda del Carmen, s/n
- 13071 CIUDAD REAL -



ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, el expediente de Modificación de Créditos número 04/2022 por Suplementos de Crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles y Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del Presupuesto Ordinario de 2022 y por un importe total de 902.608,90 €, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Daimiel, 5 de abril de 2022

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

**Datos de registro:**

Número de registro: 202299900016518

Fecha de presentación: 2022-04-06

Hora de presentación: 13:58:17

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DAIMIEL

NIF: P1303900C

Cargo: ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel

Provincia: Ciudad Real

C.P.: 13250

Teléfono: 926260606

E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2022, por importe de 902.608,90 euros.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Envio BOP inicial.doc Hash del documento: d67d6da83c2ca4a365b205a7f93560bb

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, el expediente de modificación de créditos número 04/2022 por suplementos de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles y suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2022 y por un importe total de 902.608,90 €, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 5 de abril de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1006

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Exposición pública de documentos

Inicio



En este apartado se publican los documentos que conforme a la Legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2022, por un importe total de 902.608,90 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2021 y bajas de otras partidas susceptibles de reducción.

- [Exp. 4/2022.](#)

Expediente en exposición pública hasta el 3 de mayo de 2022.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

[Directorio Municipal](#)[Exposición y consulta pública ▶
de documentos](#)[Consultas públicas](#)[Exposición pública](#)[Grupos Políticos](#)[Organización Municipal ▶](#)[Perfil del contratante ▶](#)[Sesiones plenarias](#)[Presupuestos participativos](#)[Subvenciones y ayudas](#)[Desarrollo urbano sostenible](#)

DELEGACIONES

[Administración y Hacienda
Pública](#)[Delegación de Agricultura](#)[Delegación de Bienestar Social ▶](#)[Delegación de Comunicación y
Prensa](#)[Delegación de Consumo](#)[Delegación de Cultura](#)[Delegación de Deportes](#)[Delegación de Educación](#)[Delegación de Empleo](#)[Delegación de Festejos](#)[Delegación de Igualdad](#)[Delegación de Juventud](#)[Delegación de Medio Ambiente](#)[Delegación de Promoción
Económica y Empresarial](#)[Delegación de Seguridad
ciudadana](#)[Delegación de Turismo](#)[Delegación de Urbanismo](#)



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/4996

CERTIFICADO DE SECRETARÍA ELECTRÓNICO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICA:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 69 de 8 de abril de 2022, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2022 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del Presupuesto 2022, y por un importe total de 902.608,90 euros, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a cuatro de Mayo de dos mil veintidós.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/4999

Decreto número: 2022/266

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2022, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2022 por Suplementos de Crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del Presupuesto Ordinario de 2022.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2022 por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de 2022, y por un importe total de 902.608,90 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2022, por un importe total de 902.608,90 euros.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 04/2022, de Modificación de Créditos** por Suplementos de Créditos y Crédito Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del Presupuesto de 2022, y por un importe total de 902.608,90 euros.



Daimiel a 4 de mayo del 2022

EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial.
C/ Ronda del Carmen, s/n
- 13071 CIUDAD REAL -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 4 de abril de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2022 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del Presupuesto Ordinario de 2022, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, presenta el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	811.069,20	3.500,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.149,20	0,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		0,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.740,50	13.240,50
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	16.650,00	7.000,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES.....	902.608,90	23.740,50

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

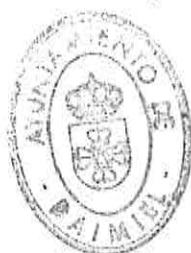
RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	878.868,40
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	23.740,50
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....	902.608,90



2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2022, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2022 aprobado definitivamente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Inicial	Alta	Baja	Total
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 4 de Mayo de 2022
EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Datos de registro:

Número de registro: 202299900019856

Fecha de presentación: 2022-05-04

Hora de presentación: 14:05:38

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DAIMIEL

NIF: P1303900C

Cargo:

ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel

Provincia:

Ciudad Real

C.P.:

13250

Teléfono: 926260606

E-mail:

contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2022, por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios por 902.608,90 euros.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Envio BOP, definitivo.doc Hash del documento: 6b9d0b92051021482952470d4f3048fd

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 4 de abril de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2022 de modificación de créditos por suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2022, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	811.069,20	3.500,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.149,20	0,00
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		0,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.740,50	13.240,50
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	16.650,00	7.000,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	902.608,90	23.740,50

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	878.868,40
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	23.740,50
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	902.608,90

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del presupuesto 2022, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 04/2022 aprobado definitivamente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Inicial	Alta	Baja	Total
334-48921	Subvención Asociaciones Musicales	106.946,57	14.740,50	0,00	121.687,07
334-48923	Subvención Junta de Hermandades Semana Santa	19.500,00	0,00	13.240,50	6.259,50
2310-48933	Subvención Proyecto Hombre	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
2310-48991	Ayuda Humanitaria Invasión Ucrania	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

En Daimiel, a 4 de mayo de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>